

Formas de Votar

El Estado de California y la Ciudad de Long Beach proveen dos métodos de emitir el voto. Usted puede ir a una casilla electoral tradicional el día de las elecciones o puede emitir el voto mediante un proceso de votación por correspondencia. Cada método es una forma válida de ejercer el privilegio de votar.

Emitir el voto en una casilla electoral es tan antiguo como nuestro país. Hay trabajadores disponibles en las casillas electorales para ayudarle a entender la forma adecuada de marcar la boleta de votación, a ayudar a los que tengan cualquier tipo de incapacidad y a ayudar con el idioma si es necesario.

Hace unos años existe otra opción a todos los votantes: votar por correspondencia. Los votantes elegibles pueden pedir una boleta de votación por correspondencia aproximadamente un mes antes de las elecciones y votar usando esa boleta en la privacidad de su casa. Una nueva opción hace unos años es la capacidad de convertirse en votante por correspondencia permanente. En todas las elecciones se le mandará una boleta automáticamente a su domicilio o la dirección postal sin que Ud. la pida.

A continuación aparece información más detallada sobre las formas de votar. Aparece una serie de preguntas y respuestas. ¡Recuerde! No importa cómo vote, sólo que vote.

¿Adónde tengo que ir para votar? ¿Dónde está mi casilla electoral?

La dirección de la casilla electoral está impresa en la contraportada del folleto de la muestra de la boleta de votación. Por favor, compruebe la dirección de la casilla electoral en todas las elecciones porque los lugares cambian con frecuencia.

También, puede encontrar las casillas electorales en www.LAVOTE.net o llamando al (562) 570-6101.

¿Cuál es el horario de las casillas electorales?

Las casillas electorales abren a las siete de la mañana y cierran a las ocho de la tarde.

¿Por qué se cambió mi casilla electoral?

En California, no hay casillas electorales permanentes. Las casillas pueden cambiar de unas elecciones a otras si un lugar usado anteriormente no está disponible en unas elecciones en particular. Puede que haya cambios a los límites de los distritos en caso de que se consoliden o se fusionen, especialmente para elecciones locales que no sean estatales. Los votantes deben consultar el folleto de la muestra de la boleta de votación para asegurarse que vayan a la casilla electoral adecuada.

¿Qué hago si llego a la casilla electoral por la mañana el día de las elecciones y no está abierta?

Compruebe la dirección en la contraportada del folleto de la muestra de la boleta de votación para asegurarse que haya ido al lugar adecuado. Muchas veces las casillas electorales cambian de unas elecciones a otras. Si Ud. se encuentra en el lugar adecuado, llame al Departamento del Secretario Municipal al (562) 570-6101 para informarles que la casilla electoral no está abierta.

¿Puedo llevar la muestra de la boleta de votación o mis preferencias por escrito dentro de la cabina electoral?

Sí. Se recomienda que Ud. marque sus preferencias en la muestra de la boleta de votación y que la lleve a la casilla electoral el Día de las Elecciones para usar como referencia. Eso permitirá que Ud. emita el voto rápidamente. Recuerde sacar la muestra de la boleta de votación de la cabina electoral después de votar.

Si no sé qué hacer al llegar a la casilla electoral, ¿me ayudará alguien?

Sí. Pida que los trabajadores electorales le ayuden con el proceso de votación. A los trabajadores de los centros electorales les está prohibido ayudarle a tomar decisiones sobre sus opciones de voto.

¿Puedo votar por alguien cuyo nombre no aparece en la boleta de votación?

Sí, si la persona es un candidato intercalado calificado. Sólo se contarán los votos para los candidatos intercalados calificados. Pida una lista de los mismos de los trabajadores electorales o llame al Departamento del Secretario Municipal. Un trabajador electoral o el personal del Departamento del Secretario Municipal le puede ayudar respecto al procedimiento referente a los candidatos intercalados.

¿Quién puede votar por correo?

Todo votante empadronado puede solicitar votar por correo.

¿Cómo puedo votar usando una boleta de votación por correspondencia?

Votar por correo es igual que votar por correspondencia. En lugar de ir a la casilla electoral para emitir el voto el Día de las Elecciones, Ud. puede pedir ese tipo de boleta. Todo votante empadronado puede pedir una boleta de votación por correspondencia. Solicitarla es fácil. Simplemente elija una de las siguientes opciones:

- Por correo: 1) Llene la solicitud para la boleta de votación por correspondencia que aparece en la contraportada del folleto de la muestra de la boleta de votación (se manda antes de todas las elecciones) y mándela por correo al Departamento del Secretario Municipal.
- Por correo: 2) Mande una carta firmada pidiendo una boleta de votación por correspondencia al Departamento del Secretario Municipal de la Ciudad de Long Beach, 333 W. Ocean Blvd., Long Beach, CA 90802.
- Por fax: Usted también puede mandar la solicitud o la carta firmada por fax al Departamento del Secretario Municipal al (562) 570-6789. Si la solicita por escrito o por fax, debe incluir su nombre y apellido, su domicilio, la dirección postal donde quiere que se mande la boleta de votación por correspondencia y el nombre y la fecha de las elecciones por las cuales solicita la boleta de votación. ¡Recuerde que debe firmar y poner la fecha en la solicitud!

- Por Internet: Baje y llene una solicitud para la boleta de votación por correspondencia y mándela por fax al Departamento del Secretario Municipal al (562) 570-6789. Puede obtener más información llamando a la Sección para los Votantes del Departamento del Secretario Municipal al (562) 570-6101.

¿Cuándo puedo solicitar la boleta de votación por correspondencia?

- El primer día para presentar las peticiones para las boletas de votación por correspondencia son 29 días antes de las elecciones. Puede solicitarla con más de 29 días de antelación; sin embargo, se mandan las boletas de votación a los solicitantes empezando el primer día legal, que son 29 días antes de las elecciones.
- El último día para solicitar una boleta de votación por correspondencia son siete días antes de las elecciones.
- Si se enferma, se incapacita, o se da cuenta de que estará lejos de la casilla electoral en los últimos seis días antes de las elecciones, Ud. podrá votar usando una boleta de votación de emergencia. Podrá votar en persona en el Departamento del Secretario Municipal o mandar una petición firmada por escrito autorizando a que otra persona le lleve la boleta de votación y que la devuelva a la Oficina Electoral o cualquier casilla electoral después de que Ud. haya votado.

¿Cuándo es el último día para devolver mi boleta de votación por correspondencia?

El funcionario electoral debe recibir la boleta de votación por correspondencia antes de que las casillas electorales cierren (a las ocho de la tarde) el Día de las Elecciones. ¡No se toman en cuenta los matasellos!

¿Cómo entrego mi boleta de votación por correspondencia el Día de las Elecciones?

Usted puede entregar la boleta de votación en persona en cualquier casilla electoral en la ciudad antes de las ocho de la tarde el Día de las Elecciones. Si no puede devolver su propia boleta de votación debido a una enfermedad o incapacidad, puede autorizar por escrito a un cónyuge, hijo/a, padre/madre, abuelo/a, nieto/a, hermano/a para que esa persona devuelva la boleta de votación a la Oficina Electoral o a cualquier casilla electoral en la ciudad antes de las ocho de la tarde el Día de las Elecciones.

¿Existen circunstancias en que se puede requerir que un elector vote mediante una boleta de votación por correspondencia?

Sí. Si un distrito electoral tiene a menos de 250 votantes empadronados con ochenta y ocho días de antelación a la fecha de las elecciones, el funcionario electoral puede nombrar a ese distrito “un distrito de votación por correspondencia” debido a la falta de casillas y trabajadores electorales en los distritos pequeños. Automáticamente se mandarán las boletas de votación por correspondencia a todos los votantes en los distritos designados de esa forma.

¿Tengo que solicitar la boleta de votación por correspondencia en todas las elecciones?

No. Usted puede solicitar el estatus de “Votante por Correspondencia Permanente.” Cuando Ud. ya está registrado como Votante por Correspondencia Permanente, no tendrá que solicitar la boleta en las elecciones en el futuro. Se le mandará una boleta automáticamente en todas las elecciones. Cuando se le concede el estatus de Votante por Correspondencia Permanente a un votante, mantendrá este estatus siempre que emita un voto en todas las elecciones estatales. Para obtener más información sobre cómo convertirse en Votante por Correspondencia Permanente, por favor consulte el folleto de la muestra de la boleta de votación o llame al Registro del Condado de Los Angeles (County Registrar-Recorder)/la Sección sobre la Votación por Correspondencia del Secretario del Condado al (562) 466-1323.

Si pido una boleta de votación por correspondencia, ¿puedo cambiar de opinión y votar en la casilla electoral?

Sí, pero por favor lleve la boleta de votación por correspondencia a la casilla electoral y entréguesela a los trabajadores electorales antes de votar con la boleta de votación regular del distrito. Si no tiene la boleta de votación por correspondencia, se permitirá que Ud. emita una boleta “provisional” en la casilla electoral. Se contará la boleta “provisional” después de que el funcionario electoral confirme que Ud. no haya votado previamente usando la boleta de votación por correspondencia en estas elecciones.

Recibí una solicitud para la boleta de votación por correspondencia de una campaña política. ¿Es legal usarla?

Sí. Los individuos, organizaciones y grupos pueden distribuir las solicitudes para la boleta de votación por correspondencia; sin embargo, tienen que usar el mismo formato que el Código Electoral de California específica.